

expresados acuerdos por no ser ajustados a derecho, ordenando la concesión de la expresada marca, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de octubre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28071 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 161/1981, promovido por «Pikolin, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 1 de marzo de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 161/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pikolin, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 1 de marzo de 1980, se ha dictado, con fecha 27 de marzo de 1984, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando este recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de «Pikolin, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 15 de enero de 1980 y 9 de abril de 1981, que concedieron la protección registral al modelo de utilidad número 243.153, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en la demanda, por estar dictados los acuerdos impugnados en conformidad del ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de octubre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28072 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.318/1979, promovido por «Hijos de Carlos Albo, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 3 de julio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.318/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hijos de Carlos Albo, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 3 de julio de 1979, se ha dictado con fecha 29 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de la Entidad «Hijos de Carlos Albo, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1979, por el que se concedió la inscripción de la marca número 781.544, «Calvo», al estimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo denegatorio de 1 de diciembre de 1977, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de octubre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28073 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 660/1984, promovido por HOECHST AG, contra acuerdos del Registro de 17 de junio de 1983 y 26 de septiembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 660/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por HOECHST AG, contra resoluciones de este Registro de 17 de junio de 1983 y 26 de septiembre de 1984, se ha dictado, con fecha 15 de marzo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de HOECHST AG, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 17 de junio de 1983, que denegó la inscripción de la marca «BIOTRAP» número 464.580, para productos de la clase 5, autorizándola únicamente para los de la clase 21, y contra la posterior Resolución, fecha 26 de septiembre de 1984, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado, y, no estimándolos conforme a Derecho, los anulamos y, en su consecuencia, el citado Registro procederá a inscribir dicha marca amparando también productos de la clase 5, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de octubre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

28074 *ORDEN de 5 de noviembre de 1987, por la que se modifica la lista de variedades de «Ray-grass italiano» inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de variedades de «Ray-grass italiano» y otras especies en el Registro de Variedades Comerciales, y a la Orden de 23 de mayo de 1986, que modifica el citado Reglamento, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero.—Queda modificada la lista de variedades comerciales de «Ray-grass italiano», con la inclusión de la variedad de esta especie denominada «Exalta».

Segundo.—La información relativa a esta variedad que se incluye y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Tercero.—La fecha de inclusión de la variedad será la de publicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 5 de noviembre de 1987.

ROMERO HERRERA

1mo. Sr. Director general de la Producción Agraria.